



Ajuntament de Bellvei

CONVOCATORIA POR EL OTORGAMIENTO De AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN De NIÑOS Y JÓVENES EN EL CASAL De VERANO MUNICIPAL DE BELLVEI, POR EL AÑO 2024.

1. Bases Reguladoras

El otorgamiento de las ayudas se rigen por el que disponen las bases generales de subvenciones establecidas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bellvei, aprobado por Pleno de 19/10/2017 (BOPT n.º 10 de 15 de enero de 2018) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento así como también por la ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Objeto

El objeto de la convocatoria es fomentar que los niños y jóvenes empadronados en Bellvei o que vayan a la Escuela La Muntanyeta de Bellvei, tengan la oportunidad de poder acceder sin dificultades a participar en los Casales de Verano que organiza el Ayuntamiento de Bellvei.

La presente convocatoria pretende financiar el programa para participar en el casal de verano municipal que tiene como finalidad, apoyar y potenciar las actividades de verano, garantizando la igualdad de acceso para niños y jóvenes empadronados en Bellvei o que vayan a la Escuela La Muntanyeta de Bellvei, así como también favorecer la conciliación familiar.

3. Personas beneficiarias

Podrán acogerse a esta línea subvencional todas aquellas personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que los beneficiarios estén empadronados en Bellvei o vayan a la Escuela La *Muntanyeta de Bellvei, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS).

4. Requisitos de las personas solicitantes

Pueden solicitar las ayudas económicas reguladas en estas Bases los padres, madres o tutores legales de los niños y jóvenes que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado en Bellvei con un mínimo de 6 meses ininterrumpidamente o ir a la Escuela La *Muntanyeta de Bellvei.
- b) Participar en el Casal de Verano municipal organizado por el Ayuntamiento de Bellvei.



Ajuntament de Bellvei

5. Obligaciones de los Beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones de Bellvei y en concreto:

- a) Realizar la actividad que fomenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como también cualquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, habrá que proceder al reintegro de la cuantía recibida.
- f) No recibir jefe otra ayuda por el mismo concepto otras administraciones o ente público o privado, o en todo caso que las subvenciones recibidas no superen la totalidad del coste del concepto por el que se solicita la ayuda.
- g) Declaración exprés de cumplir las obligaciones tributarias ante el Estado y las obligaciones ante la Seguridad Social o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas. Este cumplimiento se tiene que mantener a lo largo de todo el procedimiento: en el momento de presentación de la solicitud, antes de la resolución de otorgamiento y antes de recibir cualquier pago.
- h) Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni ser deudores por ningún concepto de la hacienda municipal.
- y) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, puesto que pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- k) En el caso de que el/s solicitando/s lo autorice debidamente solo habrá que acreditar aquellos datos que no estén a disposición de la administración municipal.

6. Forma y plazos de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Las subscribirá los respectivo pare/madre/tutor puesto que son menores. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Bellvei, a la Oficina de Atención al Ciudadano (*OAC), C/ Jaume Palau, 10 de Bellvei o telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://bellvei.eadministracio.cat>) en las formas previstas a la Ley



Ajuntament de Bellvei

39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 22 de agosto de 2024.

La presentación de la solicitud presupuesta el conocimiento o la aceptación de las normas que la regulan.

En caso de solicitar la ayuda para dos o más niños se tendrá que formalizar una solicitud para cada uno.

La presentación de la solicitud fuera de plazo comporta la exclusión del beneficiario.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá al beneficiario para que en plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias con la indicación que si no lo hace esto se entenderá por cejado en su solicitud, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los criterios para determinar la orden de acceso a la subvención será la orden de presentación de solicitudes. Se otorgarán por orden de entrada de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento desde que el expediente esté cumplido, y en función del desempeño de los requisitos exigidos en las bases hasta agotar la partida.

7. Documentación que tienen que acompañar a la solicitud

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud (publicado en la sede electrónica o en papel en el Ayuntamiento)
2. Documento de autorización de cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de la empresa que gestiona el servicio del Casal de Verano.
3. En caso de no estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, presentar la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial.

Se presumirá que la consulta u obtención de documentación es autorizada por el interesado en el Ayuntamiento de Bellvei excepto que en la solicitud se haga constar la oposición exprés o una ley requiera consentimiento expreso, de acuerdo con el previsto en el artículo 28, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament de Bellvei

8. Cuantía de la subvención y partida presupuestaria

El importe de la subvención corresponderá a los siguientes importes y serán abonados a la empresa que gestiona el servicio de los Casals (previa solicitud del beneficiario):

Concepte	Import subvencionat
Pel Casal d'Estiu	26 €/nen/setmana
Per Servei Bon dia	3 €/nen/setmana
Servei carmanyola	8 €/nen/setmana

Irà a cargo de la aplicació presupuestaria correspondiente del área de promoción de juventud del vigente presupuesto municipal 2024.

9. Procedimiento para la concesión de la subvención y órgano competente

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, pues la finalidad de esta subvención es que los niños y adolescentes del municipio independientemente de su situación económica y social puedan acceder a los casales de verano y la conciliación familiar sea una realidad.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

El órgano competente para aprobar las bases y la convocatoria será la Junta de Gobierno Local, así como también resolver será la Junta de Gobierno Local.

Mediante convocatoria pública s'iniciarà sempre de oficio de acuerdo con aquello que establece el artículo 23 de la Ley 38-2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá necesariamente el contenido siguiente:

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación anexa, el ayuntamiento las revisará. Si hay alguna que no reúne los requisitos que establecen estas bases, el ayuntamiento requerirá el interesado/*da porque en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace, se considerará que cesa en su petición, previa resolución por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El área de juventud del Ayuntamiento de Bellvei, propondrá a la Junta Gobierno



Ajuntament de Bellvei

Local la declaració de beneficiaris de les ajudes, de acord amb les bases.

3. El termini màxim per a resoldre la sol·licitud és de 3 mesos a comptar de la data de finalització del termini de presentació de sol·licituds. Si transcorregut aquest termini no s'ha dictat i notificat resolució expressa, s'entendrà desestimada la sol·licitud.

4. El Ajuntament de Bellvei, notificarà a els beneficiaris la quantitat de la ajuda.

El òrgan competent per a la concessió podrà, discrecionalment, deixar desiert el concurs o no agotar el crèdit total previst.

El Secretari Interventor tindrà competència per a la instrucció del procediment, i la resolució i pagament serà aprovada mitjançant decret de l'ajuntament.

10. Resolució i pagament de la subvenció

No s' podrà adoptar cap resolució fins que no s' acrediti l' existència de consignació pressupostària adequada i suficient en l' expedient. Una vegada aprovada la proposta de resolució definitiva, i de acord amb aquell que preveu l' article 41 de la Ley 39/2015, de 1 d' octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i, si s' tercia, en la norma o convocatòria corresponent, l' òrgan competent resoldrà el procediment motivadament i, en tot cas, haurà de acreditar els punts de la resolució que s' adopti i els compromisos assumits per els beneficiaris.

El termini màxim per a resoldre i notificar la resolució del procediment no podrà excedir de sis mesos. El venciment d' aquest termini màxim sense haver notificat la resolució legítima els interessats s' entendrà desestimada per silenci administratiu la sol·licitud de concessió de la subvenció.

L' acte de concessió de les ajudes agotarà la via administrativa i s' notificarà a els interessats individualment, de acord amb aquell que preveu l' article 40 de la Ley 39/2015, de 1 d' octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques. La pràctica d' aquesta notificació o publicació s' ajustarà a les disposicions que conté l' article 41 de la mencionada Ley.

El pagament de les subvencions s' efectuarà segons les previsions econòmiques de l' Ajuntament de Bellvei i tenint en compte la naturalesa de la prestació. El pagament s' farà directament a l' empresa que gestiona el servei, prèvia autorització signada del peticiónaire otorgant la cessió del dret de cobrament de la subvenció a favor de l' empresa que gestiona el servei del Casal de Verano.

Article 11. Justificació de la subvenció.

La justificació quedarà acreditada mitjançant l' inscripció en el Casal de Verano.

Article 12. El Reintegr i causes d' extinció del dret a la subvenció

El beneficiari té que complir els compromisos assumits amb motiu d' aquesta subvenció. En altre cas, s' procedirà a exigir el reintegr total o parcial de les quantitats percebudes i la exigència d' interès de demora des del moment del pagament de la subvenció fins la data en que s' acorde la procedència del reintegr, i en la quantia fixada en l' article 38.2 de la Ley General de



Ajuntament de Bellvei

Subvenciones.

Son causas de extinción:

- a) La renuncia exprés de la persona beneficiaria.
- b) La desaparición de la situación de necesidad que ha motivado la concesión de la prestación.
- c) El engaño en la acreditación de los requisitos.

La resolución de declaración de extinción por alguna de las causas mencionadas a los apartados anteriores, puede dar lugar al reintegro de las prestaciones otorgadas indebidamente, mediante el procedimiento de revocación.

Artículo 13. Compatibilidad de las Subvenciones

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que pueda otorgar el Ayuntamiento de Bellvei o cualquier otro ente público o privado por la misma finalidad, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19 de la Ley general de subvenciones.

Artículo 14. Responsables de las Infracciones

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones aquellos que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Infracciones

Constituyen infracciones los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

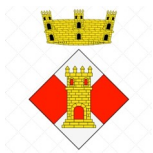
Artículo 16. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento solo se utilizarán por las finalidades compatibles con aquellas para las cuales han sido recogidas. Estos datos son necesarios para la resolución y notificación de la solicitud, y restan incorporadas a un fichero automatizado del Ayuntamiento. Los datos de carácter personal no pueden ser cedidas ni comunicadas a terceros, salvo los supuestos legalmente previstos. La persona interesada puede ejercer los derechos y decisiones individuales automatizadas d'accés, rectificació, supresió, oposició, limitació del

tratamiento y portabilidad de los datos, de acuerdo con aquello establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679.

Artículo 17. Publicidad de la Convocatoria

Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local se harán públicas a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la llanura web del Ayuntamiento www.bellvei.cat.



Ajuntament de Bellvei

Disposició final

En todo aquello no contemplado en estas bases se estará al que disponga la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bellvei, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento.

Bellvei, fecha de la firma electrónica.